

ARTÍCULO 1º: PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 8:30 hs. del día de 29 de Julio de 2019 en Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente, sito en calle República de Siria N°150, 1er. Piso.

Los oferentes deberán entregar su oferta en mano o por mensajero. Los oferentes no podrán presentar las ofertas por fax ni por medios electrónicos. Cada oferente será responsable de la entrega puntual de su Oferta en la dirección indicada supra, independientemente de cualquier dificultad con la entrega o problema local.

Todas las ofertas que reciba el Contratante después de la fecha límite para la presentación de las ofertas serán devueltas al oferente remitente sin abrir

ARTICULO 2º: ACTO DE APERTURA.

El Acto de apertura de ofertas se efectuará en la sala de reuniones del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, sito en calle República de Siria N°150, planta baja, el día 29 de Julio de 2019 a hs.9:00.

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS DE UTE PARA SU EVALUACION FINANCIERA

Con respecto a las ofertas presentadas por una Unión Transitoria de Empresas o UTE, para determinar si el Licitante satisface los requisitos Financieros mínimos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se sumarán las cifras correspondientes a cada uno de los socios del Consorcio o UTE. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato al grupo, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para licitantes individuales que se establecen en los Artículos N° 17 y N° 18 y el socio designado debe cumplir al menos con el 40% de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la UTE será rechazada. En la oferta se deberá incluir toda la información que se relaciona en los Artículos N° 17 y N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para cada socio integrante de la UTE. Deberán verificarse los formularios con requerimientos específicos para UTE

ARTÍCULO 4: GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de oferta y la garantía de cumplimiento de contrato podrán ser en dinero efectivo, garantía bancaria o pólizas de seguro de caución.

A los efectos, de su constitución se establecen las siguientes modalidades:

a) En efectivo, con depósito o transferencia bancaria a nombre del Contratante, acompañando la boleta pertinente, en la Cuenta Corriente N° 320009414441184, CBU: 2850200-93009414441184-1, Titular: Tesorería de la Provincia de Jujuy.

b) Garantía Bancaria. El Banco se constituirá en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 inc. d del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose

expresamente a la Ley y al Contrato motivo del mismo, aun cuando fueran pagados por el tomador los valores que demande su costo. Deberá expresar -asimismo-: nombre de la entidad bancaria, si es casa matriz o sucursal, domicilio y firma autorizante, con aclaración de la misma. El fiador deberá aceptar la jurisdicción correspondiente al domicilio de la Contratante renunciando a cualquier otra jurisdicción. -

c) Póliza Seguro de Caución, deberán estar de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en compañías de seguros de primera línea, todo ello a satisfacción de la Contratante. La póliza y la Aseguradora deberán cumplir iguales requisitos que los que se indican en el acápite anterior. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y estarán acompañados con el recibo original por el pago total, correspondiente por cada uno de ellos. Asimismo, las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En el caso de que la certificación fuera extendida por un Escribano Público con jurisdicción fuera de la provincia, deberá contar además con la legalización del respectivo Colegio.

ARTÍCULO 5º: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIONES DE LAS FACTURAS. -

La facturación será emitida conforme a la normativa impositiva vigente. Las facturas se presentarán en mesa de entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, sito en calle República de Siria 150 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y deberán realizarse a nombre del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30-70986598-2, Responsable ante IVA: Exento, Factura B.

ARTÍCULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. -

La Comisión de Evaluación de Ofertas será designada por acto administrativo ministerial y estará conformada de la siguiente manera:

- a) por Ministerio de Hacienda: un (01) Contador Público y un (1) Abogado,
- b) por el Ministerio de Ambiente: un (1) Abogado y un profesional contable.
- c) por la UIP: un (1) Arquitecto,
- d) por GIRSU S.E.: un (1) Ingeniero en ciencias de recursos naturales y medio ambiente, o higiene y urbanismo.

ARTICULO 7º: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (EO)

Los Oferentes serán evaluados a sólo juicio del Contratante teniendo en cuenta las siguientes evaluaciones por rubros con sus procedimientos correspondientes:

- Evaluación técnica
- Evaluación financiera
- Evaluación de precios

Estas evaluaciones por rubro determinarán un puntaje, los cuales se ponderarán de acuerdo con los coeficientes de ponderación establecidos para cada rubro, únicos y similares para todos los Oferentes, de manera de obtener una evaluación final por Oferente.

En caso que el Oferente sea una UTE, la evaluación final se deberá obtener con la sumatoria de los puntajes individuales pertenecientes a cada integrante, afectado por la respectiva proporción de participación en la UTE.

Los Oferentes deberán obtener como mínimo el puntaje establecido a cumplir para la Evaluación Técnica (en cada ítem evaluado) y en la Evaluación Financiera, caso contrario quedarán automáticamente descalificados.

La Comisión Evaluadora, será responsable de aplicar esta metodología que permitirá la evaluación de un Oferente para luego poder realizar una comparativa y dictaminar la recomendación por mérito de orden, según los resultados individuales que alcance cada uno.

Las evaluaciones finales de cada Oferente se clasificarán de acuerdo al resultado de la suma ponderada de cada puntaje individual por rubro a saber:

- el puntaje de Evaluación técnica (Et)
- el puntaje de la Evaluación financiera (Ef)
- el puntaje de la Evaluación de precio (Ep)

Con la suma producto utilizando los correspondientes coeficientes de ponderación por rubro:

T = coef. de ponderación asignado a la Evaluación técnica

F = coef. de ponderación asignada a la Evaluación financiera

P = coef. de ponderación asignada a la Evaluación de precios

siendo $T + F + P = 1$

EO (Evaluación de Oferta) = $E_t \times T + E_f \times F + E_p \times P$

Las coeficientes de ponderación asignados a cada rubro son invariables e iguales para todos los Oferentes siendo las siguientes:

T = __0,45__

F = __0,2__

P = __0,35__

El Contratante efectuará la calificación del Oferente empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre lo declarado además de todos los formularios solicitados para realizar las evaluaciones correspondientes.

ARTICULO 8: EVALUACIÓN TÉCNICA

La Comisión de Evaluación de las ofertas aplicara los siguientes criterios para determinar la capacidad Empresarial Técnico Operativa:

CRITERIOS PARA SER EVALUADOS	Puntuación máxima
I. Plan de trabajo para la Operación y Mantenimiento Propuesta de Operación del Relleno Sanitario (10 puntos) Plan de Acondicionamiento Inicial (5 puntos) Propuesta de Construcción Mejoras a la Infraestructura (Lixiviados, Celdas Módulo I, etc.) (5 puntos) Propuesta de Maquinaria Operativa Adicional (5 puntos) Propuesta Tecnológica de Control de Balanza (5 puntos) Propuesta de Operación Líquidos Lixiviados y Sistema de Captación de Biogás de Relleno Sanitario (5 puntos) Propuesta de Mantenimiento de Infraestructura (5 puntos)	40
II. Propuesta de la Organización del Proyecto – Organigrama Propuesta Representante Técnico (10 puntos) Propuesta de Personal Jerárquico (5 puntos) Propuesta Organigrama General (5 puntos)	20
III. Análisis de Riesgos del Proyecto Global (Según evaluación de comisión)	10
IV. Sistema de Calidad Certificado vigente Certificado ISO 9.000 vigente en relleno sanitario (5 puntos) Certificado ISO 14.000 vigente en relleno sanitario (5 puntos)	10
V. Experiencia previa como empresa Experiencia en Rellenos Sanitarios (hasta 5 puntos) Experiencia en Tratamiento de Líquidos Lixiviados (3 puntos) Experiencia en Mantenimiento de Caminos (2 puntos)	10
VI. Indicadores claves de desempeño (KPI's) Descripción de los KPI's	10

Todos los oferentes deberán cumplir con las siguientes puntuaciones mínimas:

En el Criterio I deberán sumar como mínimo: 24 puntos

En el Criterio II deberán sumar como mínimo: 10 puntos

En el Criterio III deberán sumar como mínimo: 5 puntos

En el Criterio IV deberán sumar como mínimo: 0 puntos

En el Criterio V deberán sumar como mínimo: 5 puntos

En el Criterio VI deberán sumar como mínimo: 5 puntos

Si una oferta no alcanza el puntaje mínimo en cada criterio, será descartada. Puntaje máximo de 100 y mínimo aceptable de 49 puntos.

Ver ANEXO "CUADRO GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA" para la determinación de la puntuación técnica del Oferente.

ARTICULO 9: EVALUACION FINANCIERA

La Comisión de Evaluación de las ofertas aplicará los siguientes criterios de evaluación financieros para determinar la capacidad económica-financiera del Oferente de acuerdo a los índices detallados a continuación tomando los datos de Balances, el Estado de Situación Patrimonial y de Resultados presentados, de los cuales deberá surgir un como mínimo de 48 puntos sin tener 0 en ningún indicador.

CRITERIOS A SER EVALUADOS	CALCULO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
I.Solvencia (muestra la capacidad de pago a largo plazo)	AT/PT	Mayor o igual a 1,5 y menor a 2	20	
		Mayor o igual a 2	12	
		Menor de 1,5	8	
II.Liquidez corriente (muestra la capacidad de pago a corto plazo)	AC/PC	Mayor o igual a 1,5 y menor a 2	20	
		Mayor o igual a 2	12	
		Menor de 1,5	8	
III.Endeudamiento (muestra el grado de endeudamiento de la empresa con fondos ajenos)	P/PN x 100	Menor o igual al 50 %	20	
		Entre 50 % y 60 %	12	
		Igual o mayor a 66%	8	
IV.Rentabilidad del PN (muestra	UTIL.NETA/PN X 100	Rentab. Mayor o igual al 10%	20	
		Inferior al 10 %	12	
V.Capital de trabajo (muestra lo que una empresa dispone tras pagar sus deudas a CP)	AC-PC	Mayor o igual a 20 %	20	
		Menor al 20 %	12	
Puntaje Total obtenido por el Oferente				

ARTICULO 10: EVALUACION DE PRECIOS

La Comisión de Evaluación de las ofertas aplicará el siguiente criterio para determinar un puntaje y luego incluirlo en la evaluación final con su correspondiente ponderación:

La Evaluación de Precios que resulte más baja (E_m) recibirá el máximo puntaje de precios (E_p), esto es, 100. La fórmula para determinar los puntajes de precios (E_p) de todas las demás Ofertas se calculará de la siguiente manera:

$$E_p = 100 \times E_m / E,$$

donde " E_p " es el puntaje de precios, " E_m " es el precio más bajo, y " E " es el precio de la Oferta que se examina.

Si la oferta con el mayor puntaje combinado fuera significativamente desequilibrada en su estructura de precios, en relación con las estimaciones del Contratante, éste podrá solicitar al Oferente que aumente la garantía de cumplimiento, a expensas del Oferente, hasta un nivel suficiente para proteger al Contratante contra pérdidas financieras en caso de incumplimiento del Contrato por el Contratista. La negativa del Oferente a este último procedimiento o a proporcionar los análisis de precios que pudieran serle requeridos al efecto, será tenida por retiro de su oferta con pérdida de la garantía que la avala.

ARTÍCULO 11º: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

Se deberá adoptar "pautas" establecidas en las normas: Ley Provincial N° 5063 y Decreto Reglamentario N° 5980. –

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando la Comisión de Control y Seguimiento lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. -

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos por los convenios laborales vigentes debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo. -

Se suspenderá la tramitación y pago si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda, por el mes anterior al del pago, o si no mantuviere al día el pago del personal afectado, perdiendo derecho al reclamo de intereses por la demora, durante ese período.

Al momento de presentar la factura se debe adjuntar fotocopia del Formulario 931 AFIP y acuse de recibo de presentación y pago

ARTÍCULO 12º: SEGURIDAD E HIGIENE DE ACCIDENTES DE TRABAJO. -

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de esta Contratación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es obligatorio para el Contratista tener en las obras los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene -establecidas por la normativa y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Contratante, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales determinará la suspensión de la emisión de los Certificados hasta tanto se acredite su cumplimiento; perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

El contratista deberá designar un responsable habilitado quien llevará el legajo técnico actualizado del servicio, con constancias de entrega al personal obrero de los elementos de seguridad, ropa de trabajo, charlas de capacitación en la prevención de accidentes, y primeros auxilios.

Será responsabilidad del contratista arbitrar las máximas medidas de seguridad que protejan de daños a la vida de todas las personas que pudieran encontrarse en el área correspondiente al lugar del trabajo (por cualquier motivo o causa) como, así como también de sus bienes, elementos o enseres.

El incumplimiento, y/o comprobación de negligencia, y/o imprudencia respecto a lo indicado precedentemente será severamente sancionado pudiendo constituir causal de rescisión culpable del contrato.

ARTÍCULO 13º: VISITA AL CENTRO AMBIENTAL JUJUY.

Para garantizar la correcta cotización por parte de los Oferentes se realizará una única visita al Centro Ambiental Jujuy el día 16 de Julio de 2019 a Hrs. 10:00.

Los Oferentes participantes de la visita firmarán una ficha de visita, la cual deberá ser presentada junto a una declaración jurada de conocimiento de lugar, con su oferta.

La referida visita deberá obligatoriamente realizarse con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha de apertura de las propuestas. Se considera que, en su visita, ha tomado total conocimiento de la situación y que por lo tanto su oferta incluye todas lo requerido en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del proyecto a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su Oferta, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo

a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, inventario, etc. que en formato digital y junto a los Pliegos licitatorios se entregan), más apropiados a cada efecto. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento del predio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las obras y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

SOLO CONSULTA